RESOLUCIÓN N° 33/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO LPN Nº 03/2019 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES E-DUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALBERDI – FONACIDE" ID 366.446

Pilar, 06 de marzo de 2020.

VISTO: La RESOLUCIÓN N° 126/2019, por la cual se adjudica el llamado a LPN N° 03/2019 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALBERDI – FONACIDE" ID 366.446, y;

CONSIDERANDO: **Que**, la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio*";

Que, el Ing. Germán Flores Ozuna, representante legal de la empresa GCA S.A., solicito vía nota, la ampliación del presente contrato, alegando que durante el desarrollo del proyecto se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos rubros en cantidades superiores e incluir algunos a los primeramente establecidos originalmente en las Especificaciones Técnicas de la obra, tal y como se indica rubro por rubro en el Informe Técnico del Director de Planificación;

Que, el Informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido, señalando que se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de contratación;

Que, la Ley N° 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17º, inc d) *"Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones"*, y en su Artículo 26 expresa textualmente "*La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las ordenanzas (resoluciones) y reglamentos departamentales"; de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes*";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1º: AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO LPN N° 03/2019 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALBERDI – FONACIDE" ID 366.446; **LOTE 1:** Construcción de Tinglado, Gradería y Pista Deportiva en el Colegio Nacional "Juan Bautista Alberdi", a la empresa GCA S.A., con RUC N° 80027085-1; por un monto de G.117.946.000 (Guaraníes ciento diecisiete mil novecientos cuarenta y seis).

Art. 2º: AMPLIAR EL PLAZO DEL CONTRATO LPN N° 03/2019 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALBERDI – FONACIDE" ID 366.446; **LOTE 1:** Construcción de Tinglado, Gradería y Pista Deportiva en el Colegio Nacional "Juan Bautista Alberdi", a la empresa GCA S.A., con RUC N° 80027085-1; por treinta y seis (36) días a partir de la firma de la Adenda.

...//

GOBERNACION DPTO. ÑEEMBUCU Secretaría General

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

RESOLUCIÓN N° 33/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO LPN Nº 03/2019 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES E-DUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALBERDI – FONACIDE" ID 366.446

Pilar, 06 de marzo de 2020.

Art. 3º: AUTORIZAR la firma del Convenio Modificatorio con la empresa GCA S.A., RUC N° 80027085-1, conforme a la Adenda N° 2.

Art. 4º: AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO LPN Nº 03/2019 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALBERDI – FONACIDE" ID 366.446; **LOTE 2:** Construcción de Tinglado, Gradería y Pista Deportiva en la Escuela Básica Nº 1.912 "Don Isaac Ortíz", a la empresa GCA S.A., con RUC Nº 80027085-1; por un monto de G.104.906.400 (Guaraníes ciento cuatro millones novecientos seis mil cuatrocientos)

Art. 5º: AMPLIAR EL PLAZO DEL CONTRATO LPN Nº 03/2019 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALBERDI – FONACIDE" ID 366.446; **LOTE 2:** Construcción de Tinglado, Gradería y Pista Deportiva en la Escuela Básica Nº 1.912 "Don Isaac Ortíz", a la empresa GCA S.A., con RUC Nº 80027085-1; por treinta y seis (36) días a partir de la firma de la Adenda.

Art. 6º: AUTORIZAR la firma del Convenio Modificatorio con la empresa GCA S.A., RUC N° 80027085-1, conforme a la Adenda N° 2.

Art. 7º: AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO LPN Nº 03/2019 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALBERDI – FONACIDE" ID 366.446; **LOTE 3:** Construcción de Tinglado, Gradería y Pista Deportiva en la Escuela Básica Nº 130 "Héroes de la Guerra del Chaco", a la empresa GCA S.A., con RUC Nº 80027085-1; G. 111.772.500 (Guaraníes ciento once millones setecientos setenta y dos mil quinientos).

Art. 8º: AMPLIAR EL PLAZO DEL CONTRATO LPN Nº 03/2019 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALBERDI – FONACIDE" ID 366.446; **LOTE LOTE 3:** Construcción de Tinglado, Gradería y Pista Deportiva en la Escuela Básica Nº 130 "Héroes de la Guerra del Chaco", a la empresa GCA S.A., con RUC Nº 80027085-1; por treinta y seis (36) días a partir de la firma de la Adenda.

Art. 9º: AUTORIZAR la firma del Convenio Modificatorio con la empresa GCA S.A., RUC N° 80027085-1, conforme a la Adenda N° 2.

Art. 10°: REFRENDA la presente Resolución la Secretaria General.

Art. 11°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DPTO. ÑEEMBUCU Secretaría General

MAIDA TEJERA APTHORPE
Secretaria General

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú